

Resolución Ministerial

Nº 154-2013-MIMP

Lima, 26 JUN. 2013

Vistos, la Nota Nº 297-2013-MIMP/OGPP y el Informe Nº 03-2013-SAPV de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 943-2013-MIMP/SG de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que una de las funciones de los Ministros de Estado es el dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

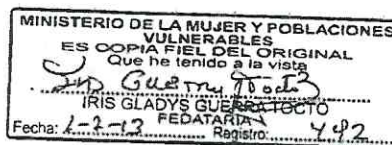
Que, por otro lado, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el artículo 4 la Directiva Nº 002-2003-EF/68.01 "Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el periodo 2004-2006", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/68.01, señala que la Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos técnicos correspondientes a los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública, Modernización de la Gestión Pública a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales en el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por ello, el literal d) del artículo 27 del citado Reglamento indica que una de sus funciones es dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en mérito de lo antes señalado, mediante Nota Nº 297-2013-MIMP/OGPP del 6 de junio de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Secretaría General del MIMP el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para su aprobación, así como los Informes Nº 03-2013-SAPV y Nº 03-2013-MIMP/OGPP/OP/SAPV que lo sustentan e indican que el mismo ha sido elaborado con la participación de los Órganos de Línea de los Viceministerios de la Mujer





y Poblaciones Vulnerables, la Secretaria General y las demás Unidades Ejecutoras del Pliego MIMP; así como del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Establecer que el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", materia de la presente resolución podrá ser modificado o dejado sin efecto sobre la base de los resultados del respectivo monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo - "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

